

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
***JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN***



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**TESIS**

**“LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA  
REALIDAD ECONÓMICA DE LAS MICROEMPRESAS EN EL  
DISTRITO DE HUACHO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014”**

**PARA OPTAR MI TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**BACHILLERES:**

**BACHILLER CELIA YRENE PIMENTEL CORDOVA**

**BACHILLER MARCO ANTONIO SOSA IPANAQUÉ**

**ASESOR:**

**CPCC. JAVIER HUACHUA HUARANCCA**

**NOVIEMBRE - 2018**

**HUACHO - PERÚ**

**BACHILLERES:**

**CELIA YRENE PIMENTEL CORDOVA**

**MARCO ANTONIO SOSA IPANAQUÉ**

**ASESOR:**

**CPCC. JAVIER HUACHUA HUARANCCA**



.....  
**Mg. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA**

**ASESOR**

**JURADO EVALUADOR**



.....  
**Dra. CPCC. DELFINA CORALI DE LOS SANTOS RONCEROS**  
**PRESIDENTE**



.....  
**Mg. CPCC. RAUL MANUEL CANO CURIOSO**  
**SECRETARIO**



.....  
**Mg. CPCC. YESSICA YULISSA LINO TORERO**  
**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

“A Dios, porque es la máxima expresión de fe y a nuestros Padres por su apoyo permanente que nos han brindado para hacer realidad nuestro sueño de ser Profesional “

## **AGRADECIMIENTO**

“A nuestros Padres por el esfuerzo y sacrificio que han realizado habiendo contribuido al logro de nuestro objetivo prioritario de ser Profesional”

“A nuestro Asesor por el apoyo recibido en el desarrollo de la presente investigación”

## INDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	xiii

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	01
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	06
1.2.1. PROBLEMA CENTRAL	06
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	06
1.3. OBJETIVOS	07
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	07
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	07
1.4. JUSTIFICACIÓN	08

### CAPITULO II

#### MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES	09
2.2. BASES TEÓRICAS	12
2.3. MARCO CONCEPTUAL	19
2.4. HIPÓTESIS	26
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	26
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	26
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	27
2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES	27

**CAPITULO III**  
**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	31
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	31
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	32
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	34
3.7. TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE DATOS	35
3.8. TÉCNICAS DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	35
3.9. ÁMBITO DE ESTUDIO	35

**CAPITULO IV**  
**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS**

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	36
4.2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	56
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	57

**CAPITULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. CONCLUSIONES	66
5.2. RECOMENDACIONES	68
BIBLIOGRAFÍA	70
ANEXOS	73

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA N°1:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMPRESAS	38
<b>TABLA N°2:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMPRESAS / BALANCE GENERAL	39
<b>TABLAN°3:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / ESTADO DE RESULTADOS	41
<b>TABLA N°4:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / ESTADO DE FLUJO DE EFECT.	42
<b>TABLA N°5:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.	44
<b>TABLA N°6:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / NIVEL DE RIESGO DEL CONTROL INTERNO	46
<b>TABLA N°7</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / HERRAMIENTAS DEL CONTROL INTERNO	48
<b>TABLA N°8:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / POLITICAS DEL CONTROL INTERNO	50
<b>TABLA N°9:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / TUO DEL CODIGO TRIBUT.	52
<b>TABLA N°10:</b> : LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / TUO DEL CODIGO TRIBUT.	54

## **INDICE DE GRAFICOS**

<b>GRAFICO N°1:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMPRESAS	38
<b>GRAFICO N°2:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMPRESAS / BALANCE GENERAL	40
<b>GRAFICO N°3:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / ESTADO DE RESULTADOS	41
<b>GRAFICO N°4:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / ESTADO DE FLUJO DE EFECT.	43
<b>GRAFICO N°5:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.	45
<b>GRAFICO N°6:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / NIVEL DE RIESGO DEL CONTROL INTERNO	47
<b>GRAFICO N°7:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / HERRAMIENTAS DEL CONTROL INTERNO	48
<b>GRAFICO N°8:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / POLITICAS DEL CONTROL INTERNO	51
<b>GRAFICO N°9:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / TUO DEL CODIGO TRIBUT.	53
<b>GRAFICO N°10:</b> LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPÓSICION EN LA REALIDAD ECONOMICA / LAS MICROEMP. / TUO DEL CODIGO TRIBUT.	54

## RESUMEN

**Objetivo:** Demostrar que las leyes tributarias muestran imposición en la realidad económica de la Microempresas de la Ciudad de Huacho al 31 de diciembre del 2014. **Método:** método descriptivo – explicativo, constituida por los trabajadores y empleados que trabajan en las diversas empresas que elaboran sus actividades en el perímetro del Distrito de Huacho que suman aproximadamente 850. **Resultados:** Los resultados obtenidos en base al cálculo de las frecuencias y porcentajes se procedieron al análisis e interpretación de los mismos, habiéndose utilizado las técnicas a través de la estadística descriptiva. **Conclusiones:** conocer las primeras tres clasificaciones de la estructura contable: activo, pasivo y capital que forman de la ecuación básica que es el sistema de partida doble, siendo el resultado directo de la ecuación contable básica que se tiene que manejar en las microempresas, considerando las leyes tributarias.

**Palabras claves:** Microempresas / Control Interno / Realidad Económica.

## ABSTRACT

**Objective:** Demonstrate that the tax laws show imposition in the economic reality of the Huacho District Microenterprises as of December 31, 2014. **Method:** descriptive - explanatory method, constituted by the officials and employees that work in the different companies that carry out their activities in the area of the District of Huacho that total approximately 850. **Results:** The results obtained based on the calculation of frequencies and percentages were analyzed and interpreted, having used the techniques through descriptive statistics. **Conclusions:** know the first three classifications of the accounting structure: asset, liability and capital that form the basic equation that is the double entry system, being the direct result of the basic accounting equation that must be managed in micro-enterprises, considering the tax laws.

**Keywords:** Microenterprises / Internal Control / Economic Reality.

## INTRODUCCION

El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital+ trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica.

Es fundamental realizar un estudio serio y consciente con el propósito de valorar equitativamente los criterios que totalmente deben ser aplicados para que cierto gasto sea autorizado como gasto tributario y poder alcanzar de esa forma al citado resultado tributario, que de consistir en Renta Neta, este será prioridad de cálculo del Impuesto a la Renta, del cual sabemos siempre que este importe ha de incidir en la distinción del resultado del ejercicio, quiere indicar que si los gastos contabilizados no reunieran las exigencias tributarias, estas serán causa de reparo, dando un resultado tributario contrario mayor en este caso al resultado contable, del cual, de resultar en un gasto que de manera constante no

es posible su deducibilidad, la incidencia de esta será directamente al resultado del ejercicio, disminuyéndola por supuesto.

Según lo dispuesto por el literal a) del artículo 59° del Código Tributario dentro de la disposición del deber tributaria el adeudado cumple un rol activo al comprobar el hecho creador de la obligación tributaria, señalar la base imponible y asimismo el valor del tributo.

El Impuesto a la Renta constituye un tributo que grava las rentas que provengan del trabajo, del capital y del uso conjunto de ambos, entendiéndose como equivalentes aquellas que provengan de una fuente permanente y capaz de producir ingresos periódicos.

De acuerdo al contenido de este trabajo, se ha dividido en cinco capítulos cuyo detalle es el siguiente: En el primer capítulo se ha considerado el Planteamiento del problema; el segundo capítulo se refiere al Marco Teórico, el tercer capítulo a la Metodología, el cuarto capítulo a la Presentación, Análisis de los Resultados y Contrastación de las Hipótesis, en el quinto capítulo se presenta la Discusión, las Conclusiones y Recomendaciones, finalmente se termina con la parte bibliográfica y los anexos correspondientes.

Sabemos que la presente investigación servirá de ayuda como sustento para muchas más investigaciones avanzadas, porque sabemos que es necesario tener conocimiento de las implicancias del uso de las leyes tributarias y lo que implica ahora en la realidad económica de las Microempresas.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Cuando una persona piensa en organizar y constituir una empresa desde el aspecto natural y jurídica muy a menudo tiene la esperanza de que su inversión no tiene que generar utilidades solamente, sino que su empresa sea cual fuera la actividad a la que se tenga que dedicar sea desde un comienzo sumamente rentable; pero para que todo esto se posible se tiene que definir la forma empresarial a través de la cual deba efectuarse sus actividades y que éstas siempre generen rentas de tercera categoría, pero si decide hacerlo como persona natural o jurídica siempre va a estar sumiso a cumplir con los mecanismos contables y sobre todo tributarios para determinar con certeza sus obligaciones tributarias, entre las que destacan sobre todas el impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades, sin tener en cuenta circunstancias personales, en la medida que recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad que genera renta y la riqueza.

Actualmente, los casos de mayor importancia en materia tributaria, se encuentra este tema del impuesto a la Renta, específicamente, el impuesto que recae en las empresas productoras de tercera categoría, tan importante es esa relevancia e importancia, que la recaudación del Impuesto a la Renta constituye el 44.7% de la recaudación fiscal, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Se establece la Renta Neta Imponible para los autores de rentas catalogadas como de tercera categoría esto demanda un trabajo arduo y confuso, toda vez que en la práctica el criterio de la teoría de causalidad de los gastos, significativo para establecer una base imponible justa, se ve relegado en importancia por aspectos formales que muchas veces impiden que un egreso necesario para la generación de la renta deba ser reparado.

A todo esto dicha razón, resulta abordar ésta problemática encaminada a la correcta determinación de la base imponible del impuesto, investigando tanto los ingresos como los gastos imputados al ejercicio que deben considerarse; y se tome en cuenta la importancia de demostrar fehacientemente a la Administración Tributaria la causalidad del gasto, así como las diversas limitaciones que dispone la ley respecto de los gastos en que puede incidir una persona productora de rentas de tercera categoría.

Dado que previamente el resultado del ejercicio se determina en base a los estados financieros hechos conforme con las normas contables, es obligatorio incidir mucho en los aspectos contables que resultan imprescindibles aplicar y la aprobación o no de los mismos según los lineamientos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, que deben ser materia de ajuste al presentar la Declaración Jurada de acuerdo con lo establecido en el artículo 33°. De acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 59° del Código Tributario, dentro de la determinación de la obligación tributaria el deudor cumple un rol activo al comprobar el hecho generador de la misma, indicar la base imponible y también la cuantía del tributo.

El Impuesto a la Renta es un tributo que grava las rentas que procedan del capital, del trabajo y del uso conjunto de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente duradera y susceptible de generar ingresos constantes.

Dentro de la determinación de la renta neta de tercera categoría para aquellos contribuyentes que la componen, deben comprobar en su balance anual la deducción de los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora.

Consecuentemente, es importante poder realizar un proceso de comprobación de los gastos con el fin de poder evitar alguna observación con la administración tributaria, ya que el mismo contribuyente al momento de realizar el cálculo destinado a la verificación del pago del Impuesto a la Renta efectúa un proceso de autodeterminación, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 59º del Código Tributario.

La dificultad que puede presentarse es que al instante de realizar la determinación de la renta neta algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso pueden ser reparables, ya sea porque no cumplen con el principio de causalidad, y no se cumplió con la formalidad requerida en las operaciones principalmente en el aspecto tributario.

La Renta conforma uno de los indicadores de riqueza sobre la que se aplica un impuesto del mismo modo que el consumo y el patrimonio, por ende, es un claro indicador de capacidad contributiva.

Es el marco teórico de renta que se adopte para efectos de la aplicación del mismo, ya que éste conforma el aspecto material del supuesto de hecho o el objeto sobre el que recae el impuesto.

La doctrina tributaria a propósito de la apreciación de determinados ingresos como renta imponible, ha recalcado básicamente tres teorías de renta, las mismas que se diferencian fundamentalmente entre una u otra por la extensión en cuanto a la incidencia del Impuesto a la Renta respecto de la totalidad de riqueza habida en el patrimonio de una persona o una empresa.

El impuesto a la Renta grava las rentas que provienen del capital y no exactamente al capital dicho, es decir, grava el producto que genere el capital invertido o explotado en un período dado, dentro de cada ejercicio gravable.

Dado que previamente el resultado del ejercicio se establece en base a la elaboración de los Estados Financieros acorde a la aplicación estricta de las normas contables, es indispensable incidir mucho en los aspectos contables que resultan obligatorios emplear y la aceptación o no de los mismos según los lineamientos establecidos en la ley y en su reglamento, que deben ser materia de ajuste al presentar la Declaración Jurada de acorde con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Se debe mostrar además que cuando se trata de emprender la naturaleza contable y tributaria del Impuesto a la Renta, es indispensable considerar los elementos fundamentales que intervienen en la determinación de la Renta neta de tercera categoría que son los ingresos y gastos, consiguientemente, se debe

tratar en lo posible de desarrollar los principales aspectos de carácter contable concordándolos con su correspondiente tratamiento tributario.

En las Microempresas, no conocen la necesidad de las leyes tributarias, que les facilite trabajar con información real a fin de destinar de manera más efectiva los recursos económicos que reciben como asignación y los de su autogestión en los planes y objetivos, acordes a los requerimientos del sector en que se desarrolla.

En el Distrito de Huacho, al 31 de diciembre del 2014, existen un gran número de Microempresas dedicadas a varios rubros económicos, que no conocen la necesidad de las leyes tributarias y además no realizan el análisis e interpretación de dichas leyes tributarias, para determinar en forma clara como se está distribuyendo sus ingresos y cuáles son sus gastos y costos, para de esta manera tener un mejor enfoque en su gestión en los diferentes rubros económicos en el que se desarrolla.

Las leyes tributarias reflejan todo el conjunto de dispositivos legales que influyen en la operación y funcionamiento de las microempresas, toda la información que en ella se muestra debe servir para conocer todos los recursos, obligaciones, capital, gastos, ingresos, costos y todos los cambios que se presentaron en ellos al cabo del ejercicio económico, también para apoyar la planeación y dirección del negocio, la toma de decisiones, el análisis y la evaluación de los encargados de la gestión, ejercer control sobre los rubros económicos internos y para contribuir a la evaluación del impacto que esta tiene

sobre las Microempresas en la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

De acuerdo a la descripción de nuestra realidad problemática sobre el tema a desarrollar, el problema queda formulado de la siguiente manera:

### **1.2.1. PROBLEMA CENTRAL**

¿En qué medida las leyes tributarias como imposición en la realidad económica influyen en las Microempresas en el Distrito de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿En qué medida las Leyes Tributarias inciden en la realidad económica del Balance General influyen en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014?
- ¿De qué forma las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica de los Estados de Resultados inciden en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de Diciembre del 2014?
- ¿De qué manera las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica del Estado de Flujo de Efectivo, influyen en las Microempresas del Distrito de Huacho al 31 de diciembre del 2014?
- ¿De qué manera las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica del Estado de Cambio en el Patrimonio Neto

inciden en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer que las leyes tributarias muestran imposición en la realidad económica de la Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar la medida en que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica del Balance General influye en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014.
- Establecer la forma en que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica de los Estados de Resultados incide en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014.
- Demostrar la manera en que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica del Estado de Flujo de Efectivo influye en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014.
- Determinar la manera en que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

incide en las Microempresas de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN**

El desarrollo de la investigación se justifica por el interés profesional de tratar de que las microempresas que operan en el ámbito de la Ciudad de Huacho desde el 31 de diciembre del 2014 apliquen las leyes tributarias para un eficiente control interno, permitiendo calcular el valor de eficiencia, seguridad y ordenanza en la gestión para así proteger los activos, la lealtad del proceso de información y registros que se encuentran plasmados en los períodos financieros, el cumplimiento de los principios y reglas contables.

Es imprescindible definir los mecanismos y procedimientos en materia tributaria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código Tributario, así como en la Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo Reglamento con el propósito de establecer de manera adecuada como primer lugar la base imponible y luego la cantidad que corresponde al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Tomando en cuenta que los mecanismos en materia tributaria cambian y se alteran constantemente, por eso es imprescindible que los Contadores Públicos para brindar sus servicios dependientes o independientes a las microempresas de la Ciudad de Huacho, este preparados dentro de la gestión que realizan en el cuidado necesario para una correcta aplicación de las leyes tributarias y contables, a fin de precisar la correcta determinación de los gastos deducibles que les va a permitir

determinar la renta neta o base imponible como paso previo de la determinación adecuada de la cantidad que corresponda al impuesto a la renta de tercera categoría que por su naturaleza es un impuesto anual que se paga en forma definitiva cuando nos toque presentar la Declaración Jurada junto con los estados financieros al final del ejercicio fiscal.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

Al realizar la investigación se hizo una búsqueda del tema en la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras donde se han encontrado estudios realizados en forma directa al tema de la presente investigación, cuyo detalle es el siguiente:

Álvarez Fermín, Carmen Julia (2000) en su tesis “ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE COMERCIO “LOS TACHERES C.A” durante el periodo (1998-1999)”, presentando al Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla en el área de Administración, mención Contaduría Pública. Llegó a las siguientes conclusiones: El Estado Financiero muestran el escenario financiero de la Empresa siempre que estén bien analizados, es imprescindible el análisis de éstos para poder obtener los datos exactos de los movimientos contables. Al realizar el análisis de los Estados Financieros podemos observar que tiene un buen soporte financiero desde el año 1999, es decir tiene la capacidad para cubrir obligaciones contraídas. Escogimos como referencia este trabajo porque nos sirve de sustento para la investigación a realizar, es decir, tener una idea de cómo manejar los Estados Financieros de cualquier empresa tomando en cuenta que esta referencia se adapta a lo que se necesita lograr con la investigación. En todo caso se puede decir, que los Estados Financieros de toda empresa es lo que reflejan la forma en que se llevan a cabo la recolección de los datos en los

que se refiere si hay ganancias o pérdidas en el transcurso de un ejercicio económico.

Lezama A. Margarita E. y Peinado S. Ana E. (1992) en su tesis “ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN FORESTAL IMATACA, C.A EN EL PERIODO (1986 HASTA 1989)”, para optar a su título de licenciado en Contaduría Pública, presenta a la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre en la Escuela de Administración del Departamento de Contaduría Pública en el año 1992. En esta investigación, los autores pronuncian que, al efectuar el estudio, a los tiempos se aprecia una depreciación del capital de trabajo, esto quiere decir que fue utilizado para financiar las operaciones normales de la empresa y así evitar un mayor endeudamiento. Se descubrió que la empresa realizó grandes inversiones en maquinaria y equipo para aumentar su producción, en esta empresa, los recursos conseguidos a través de las operaciones normales de la empresa son bajos, todo esto se debe a que los beneficios de su producción han sido obtenidos a largo plazo.

Carhuancota Chavez, Juan Francisco (2009) en su Tesis “LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA”, esta investigación fue realizada en base al análisis e interpretación de los resultados y a la contrastación de sus hipótesis, terminamos manifestando que las Normas Contables y Tributarias repercuten en la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. También, comentar que existen en la actualidad discusiones relacionadas a la determinación del Impuesto a la Renta de

Tercera Categoría por las diferencias que existen ya que son temporales o permanentes entre las Normas Contables y las Normas Tributarias.

Vásquez Díaz, Eduardo (2009) en su Tesis "LAS NORMAS TRIBUTARIAS COMO BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA", en esta investigación desarrollada de acuerdo al análisis e interpretación de los resultados y a la contrastación de sus hipótesis, concluye manifestando que las Normas Tributarias intervienen de manera significativa como base de cálculo en la determinación del Impuesto a la Renta a consecuencia de las actividades generadoras y los efectos de las operaciones hechas por las empresas en un período de tiempo.

Moya Garcia, Lizardo Roberto (2012) en su Tesis "LA GESTIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA", en esta investigación realizada, de acuerdo al análisis e interpretación de sus resultados y a la contrastación de sus hipótesis, podemos concluir diciendo que la Gestión del Contador Público, tiene influencia significativa en la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas de la Provincia de Huaura, por cuanto el conjunto de actividades que realiza en forma diaria generalmente están destinadas a determinar las cantidades de las obligaciones tributarias a responsabilidad de las empresas en especial al impuesto a la Renta de Tercera Categoría con el fin de que se cumpla en los plazos determinados por la Administración Tributaria del pago correspondiente.

## 2.2. BASES TEÓRICAS

Las teorías que se tomarán en cuenta en la presente investigación son las siguientes.

Según Kennedy – Mc Mullen (1971) precisa los Estados Financieros como “La recopilación de los datos como lo son el balance general, el Estado de ganancias y pérdidas, estado de capital y utilidades no distribuidas a conocer el estado en el que se encuentra la empresa”. Lo que indica el autor es que los Estados Financieros son de gran calidad para cualquier compañía por lo que este accede estar al tanto con precisión de que manera se ha manipulado la compañía y esto se puede conseguir mediante balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de capital y otros.

También las ideas de, López Pedro (1988) precisa Estados Financieros como “Informes contables convencionales denominados de ganancias y pérdidas y balance general que prepara en forma mensual, o al final del ciclo contable o periodo fiscal” (pág. 126).

Del mismo modo, Hongren Robinson (1998) esboza que los Estados Financieros “son los documentos que informan sobre los negocios de un individuo u organización en cantidades monetarias” (pág. 4).

Lo que dicen López y Hongres, sobre el Estado Financiero no es más que el informe que se efectúa a una compañía en el cual se especifica la situación propia.

Asimismo, Kennedy – Mc Mullen (1971), expone la naturaleza de los Estados Financieros como: “Los resultados de una combinación de hechos contables que provienen de la base de registro que fueron aplicados de

acuerdo a conversiones contables o principios de función de un juicio personal”. De tal forma que, lo quiere decir el autor es que la naturaleza de los Estados Financieros, es la mezcla de una serie de hechos contables, los cuales vienen transmitidos del fundamento de riesgo que han sido aplicados, debido a una serie de convenios contables.

De acuerdo a Redondo A. (2001) precisa el balance General como: “Los bienes, obligaciones y el patrimonio de una entidad en una determinada fecha” (pág. 39).

Indica que el balance general es el que enseña la situación de una compañía, en conclusión, en que estado se encuentra sus activos, pasivos y capital.

Teoría de la Causalidad, se cree que para que un gasto sea considerado deducible para efectos de poder establecer la renta neta de tercera categoría, obligatoriamente convendrá desempeñar con el nombrado principio de causalidad, que se encuentra normado en el artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta, en él se dice que para instaurar la renta neta de tercera categoría se derivará de la renta bruta los gastos obligatorios para originar y conservar su fuente, en tanto el cálculo no esté explícitamente prohibido por esta Norma.

En forma común, se afirma que todos los cálculos están reglamentados por el principio de causalidad, o sea que únicamente son admisibles aquellas que tengan una relación causal directa con la declaración de la renta o con el sostenimiento de la fuente en situaciones de productividad.

En forma general, se creen deducibles para establecer la renta de tercera categoría, los gastos obligatorios para originar y conservar la fuente, en tanto el cálculo no esté explícitamente prohibido, ésta aseveración la hace la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, asimismo, se deben considerar los límites o normas que por cada concepto estaría dispuesto en la Norma, cuyos estudios estará de acuerdo a cada caso en particular.

Para poder considerar determinados conceptos como deducibles, es preciso que se confirme una relación causal de los gastos realizados con la generación de la renta y al mismo tiempo el sostenimiento de la fuente, esto se explica de cómo debe efectuarse los gastos obligatorios o propios del giro de la compañía, se debe tener en cuenta que los gastos guardan coherencia y debe estar ligados a la generación de la fuente productora de la renta.

Teniendo en cuenta la concepción restrictiva del principio de causalidad, se admite el cálculo de los gastos que posean la particularidad de obligatorios e imprescindibles para originar la renta y/o siempre conservar la fuente generadora, en conclusión, se comprende por gastos necesarios aquellos desembolsos rigurosamente indispensables.

Indicando en base a la concepción amplia del principio de causalidad se admite la deducción de todos aquellos gastos obligatorios para originar y/o conservar la fuente productora de renta, teniendo en cuenta adicionalmente el conjunto de gastos que puedan favorecer de modo indirecto a la generación de renta.

Teoría del concepto de gasto para efectos contables y financieros, ésta sustenta que un gasto es el conjunto de transacciones monetarios, de valores y bienes equivalentes, ejecutados en el ejercicio y desempeño de una acción periódicamente constante, asimismo precisa desde otro aspecto que el gasto es una erogación que podría ser presente o pasado, que confirma el precio de una operación, teniendo los llamados gastos corrientes y que desde la visión contable y financiero se concibe y obliga que la información que los estados financieros manifiesta, constituyen una manifestación indiscutible de las operaciones ejecutadas por la empresa; para conseguir esta tarea es preciso que tales operaciones o hechos deben ser contabilizados, teniendo en cuenta los enfoques de sustancia y realidad económica y no necesariamente con su forma legal, teniendo en cuenta que la sustancia de las operaciones u otros hechos no siempre coincide con aquello que instituye la medida legal; para tal efecto, según este enfoque deben ser contabilizados todos los gastos afines a la actividad que brinda la empresa aparte de que si los comprobantes de pago reúnen o no los requisitos señalados.

Teoría de la renta-producto, de acuerdo a dicha teoría, establece renta del producto continuo que procede de un origen duradero en estado de explotación, la renta debe ser un producto o riqueza nueva, diferente y divisible de la fuente que la origina, permaneciendo dicha fuente en situaciones de seguir originando rentas.

Es por eso que, bajo dicho concepto no conformaría renta el ingreso procedente de la enajenación de bienes de capital o bienes del activo fijo, de

modo que la entrega de los mismos termina la fuente productora, particularidades de las rentas en base a esta teoría son la periodicidad y mantenimiento o estabilidad de la fuente productora, no obstante, lo primero debe considerarse que, a efectos de producir la renta, es obligatorio que la fuente haya sido autorizada lógicamente para esto.

De acuerdo a este criterio se puede estimar en el artículo 1° del TUO de la Norma del Impuesto a la Renta en el cual se establece que las rentas alcanzadas por este impuesto son aquellas que procedan del capital, del trabajo y del estudio en conjunto de ambos elementos, creyendo como aquellas que procedan de un origen duradero y apto de generar entradas periódicas.

Teoría del flujo de riqueza, se entiende por renta a los ingresos totales derivados de terceros, esto es, el flujo total de riqueza que a partir de terceros fluye hacia el contribuyente en un tiempo dado, como se aprecia, a diferencia de la renta-producto de esta concepción, no importa que el ingreso proceda de un origen durable susceptible de crear ingresos periódicos, sino que aumenta el concepto de renta de todo beneficio o entrada nueva que ha llegado al contribuyente, producto de una acción con terceros, por ejemplo, las dividendos de capital o los entradas procedentes de labores accidentales.

En el párrafo último del artículo 3° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta a la letra instituye: “En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros”, es decir, al acontecer de actividades de la empresa, en sus

operaciones con otros particulares, en las que los involucrados forman parte bajo las mismas condiciones y consienten el nacimiento de las obligaciones.

El término empresa comprende a toda persona o entidad perceptora de rentas de tercera categoría y a las personas o entidades que realicen actividad empresarial.

La Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial, según esta hipótesis, la renta está determinada como el total del aumento de patrimonio que tenga el contribuyente en una etapa, lograr la misma a través del valor del patrimonio al comienzo del período con el valor del patrimonio al final, añadir los consumos o retiros de ganancias, bajo la misma, se entiende que la renta es la suma algebraica de lo consumido más los cambios en el valor del patrimonio.

Teoría de la Utilidad de la Información que proporciona los Estados Financieros, ésta se acogió en principio de una reforma del objetivo de éste instrumento para proveer información ineludible a la Administración de la compañía, con la finalidad de que se use en el proceso de la toma de decisiones tomando en cuenta la planificación, la gestión en sus diversas declaraciones, principalmente en lo que se describe a la Gestión Financiera.

Estas conjeturas han dejado de lado a la proposición del beneficio verdadero, por una realidad enfocada al consumidor principal, con el fin de que se pueda saber el conjunto de obligaciones tributarias que se ha creado en el período, fundamentalmente la que se describe al Impuesto de Renta de Tercera Categoría.

Teoría de las Decisiones, que presume afrontar a las dificultades cotidianas que debe practicar la Empresa eligiendo una medida de solución entre algunas alternativas, ya que por lo general hay indecisión, no es posible estar seguro de los resultados de la decisión que se aplique, tampoco se asegura que la decisión que se tome cause los mejores efectos. También, el inconveniente puede ser muy complicado, porque existen muchas opciones por pensar o un gran número de elementos que deben tomarse en consideración, principalmente cuando se cuenta con información referida a los resultados de la Administración de la Gerencia en la que se instituye con claridad los deberes tributarios resultantes, decidiendo por el cumplimiento del pago de las mismas en los términos determinados por la Administración tributaria.

Teoría de la Gestión, ésta siempre fue vista en el campo empresarial en búsqueda de la eficiencia y eficacia, confinando en una idea netamente tecnocrática y por lo tanto específica.

Hoy en día, la Gestión es conocida, de acuerdo a ésta hipótesis, como la capacidad para planear, constituir y administrar los capitales de una empresa con la intención de conseguir el grado óptimo de rentas mediante disposiciones que esencialmente tiene que verificar la Administración o la Gerencia, fundamentalmente dirigidas a lograr los objetivos y metas preliminarmente fijadas, así como de realizar las obligaciones como consecuencias de las mismas, principalmente en el pago de las que sean de carácter tributario, en el caso concreto del Impuesto de Renta de Tercera Categoría.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

En la actual investigación se van a usar los términos siguientes:

#### **LEYES TRIBUTARIAS**

Constituyen un conjunto de prácticas que instituyen las operaciones concernientes al procedimiento de los resultados que logran las compañías que ejecutan acciones productoras de rentas de tercera categoría y que se provienen en obligaciones cuyos pagos se deben cumplir en los plazos que establece la Administración Tributaria.

#### **ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros, también llamados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que usan las instituciones para proporcionar el entorno económico, financiero y los cambios que percibe la misma a un tiempo definitivo. Esta investigación resulta rentable para la Gerencia, administrador, organizador y otros tipos de interesados como los asociados, fiadores o propietarios.

La mayor parte de los informes lo componen la utilidad final de la contabilidad y son hechos de acuerdo a los elementos de contabilidad universalmente aceptados, reglas contables o reglas de investigación financiera. La contabilidad es llevada a cabo por contadores públicos que, en la totalidad de países del mundo, deben inspeccionar en organismos de control públicos o privados para poder practicar la carrera.

**Objetivos:**

El objetivo de los estados financieros es proporcionar investigación sobre los bienes del emisor a un tiempo y su progreso económica y financiera en el tiempo que comprenden, para proporcionar la toma de decisiones económicas. Se piensa que la investigación a ser ofrecida en los estados financieros debe describir los aspectos siguientes de la entidad emisor:

- Su entorno patrimonial a la fecha de los estados financieros
- Una síntesis de los principios del resultado providencial a ese periodo;
- El avance de su patrimonio durante la etapa;
- El avance de sus condiciones financieras por el mismo tiempo,
- Otros sucesos que ayuden a valorar los precios, momentos e incertidumbre de los futuros flujos de fondos de los inversores.

**Componentes:**

Los Estados financieros necesarios de cada nación, siendo los mecanismos más usuales los siguientes:

- Estado de Situación Financiera (Balance General)
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de flujo de positivo
- Las notas a los Estados Financieros

Los estados financieros se muestran conducidos de notas y tablas que dejar ver o explican puntos de utilidad que, por motivos técnicos o prácticos, no son manifestados en la entidad principal.

Estos estados financieros son la base de otros informes, tablas y gráficos que acceden deducir la rentabilidad, solvencia, liquidez, precio en bolsa y otras medidas que son principales a la hora de manipular las finanzas de una institución.

Diariamente, cuando se menciona de estados financieras se implica que son los concernientes a la entorno actual o pasado, no obstante, también es posible representar estados financieros proyectados.

Asimismo, se podrá saber de estado de entorno proyectado, un estado de resultados proyectado o un estado de flujo de efectivo proyectado.

## **MICROEMPRESAS**

Un concepto más exacto depende de la reglamentación de cada nación. En la Unión Europea se piensa por microempresa a “toda entidad que practica una actividad económica, tiene a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios o un balance general anual que no pasa los 2 millones de euros”. En algunas partes igualmente nombradas Small Office, Home Office (Pequeña oficina, oficina en casa) o SoHo. Compañías mayores, que no refieren con este tipo de partición del trabajo, continuamente son llamadas pequeñas y medianas empresas (pyme). Las microempresas salen de un plan emprendedor por parte del empresario, quien al mismo tiempo es el director de su propia compañía. Son servicios que transfieren sus productos en pequeñas sumas y no demandan de gran inversión para su marcha. Estas pequeñas compañías poseen la posibilidad de progresar y crear competencia con sus análogos.

## **ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El análisis de estados financieros es el proceso crítico encaminado a valorar la perspectiva financiera, actual y pasada, y los resultados de las operaciones de una compañía, con el objetivo primario de instituir las principales estimaciones y predicciones posibles sobre las situaciones y efectos futuros.

El análisis de estados financieros reposa en 2 bases principales de conocimiento: el conocimiento intenso del modelo contable y el dominio de las herramientas de estudios financiero que permiten igualar y estudiar las relaciones y elementos financieros y operativos.

Las informaciones cuantitativas más significativas usadas por los analistas son las informaciones financieras que se logran del sistema contable de las compañías, que auxilian a la toma de disposiciones. Su calidad reside en sus objetivos concretos y tienen una particularidad de mensurabilidad.

Interpretación: Es la evolución de la información de los estados financieros de una manera que admita usarla para saber el entorno financiero y económico de una compañía para proporcionar la toma de disposiciones.

Para un mayor juicio, se precisa la noción de contabilidad el cual es el único sistema factible para el registro de clasificación y resumen sistemáticos de las acciones mercantiles.

Entre las prohibiciones de las informaciones contables, conseguimos indicar: expresión financiera, simplificaciones y administraciones inherentes

a la organización contable, uso del criterio particular, naturaleza y necesidad de evaluación, saldos a precio de adquisición, inseguridad en el mecanismo monetario.

### **BALANCE GENERAL**

También conocido como estado de situación financiera, cuyo fin es presentar una relación de recursos (activos) de un negocio, así como de las fuentes de financiamiento (pasivo y capital) de dichos recursos.

Las primeras tres clasificaciones de la estructura contable: activo, pasivo y capital forman la ecuación básica. El sistema de partida doble es el resultado directo de la ecuación contable básica.

### **ESTADO DE RESULTADOS**

Este estado trata de determinar el monto por el cual los ingresos contables superan los gastos contables. Al remanente se le llama resultado, el cual puede ser positivo o negativo. Si es positivo se llama utilidad y si es negativo se le denomina pérdida.

Este estado resume los resultados de las operaciones de la empresa durante un periodo.

La diferencia entre los ingresos y los gastos se determina en este estado financiero y se refleja posteriormente en la sección Patrimonio dentro del Balance General.

Es el principal medio para medir la rentabilidad de la empresa a través de un periodo.

### **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Este estado, a diferencia del estado de resultados, es un informe que incluye las entradas y salidas de efectivo para determinar el saldo final o el flujo neto de efectivo.

Es un estado financiero básico que proporciona información acerca de la situación financiera de un negocio.

Es las entradas de efectivo menos salidas de efectivo.

Las entradas de efectivo son recursos en efectivos provenientes de transacciones tales como ventas al contado, cobranzas de cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y aportaciones de los accionistas.

### **ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO NETO**

Es un estado financiero que acumula información sobre todas las operaciones que han dañado al patrimonio neto a lo extenso del presente ejercicio y del ejercicio preliminar. El patrimonio neto contiene los fondos propios de la compañía, los ajustes por cambio de precio y las asistencias de capital. Es una etapa totalmente nueva que forma una de las grandes novedades en correlación con la indagación a proporcionar a través de los cálculos periódicos. El estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN) es necesario en el nuevo Plan General de Contabilidad, para todas las

compañías, estando un modelo estándar y otro sintetizado con los mismo límites que el cálculo y el único desacuerdo es el añadido o no de una separación agregada en las partidas antecedidas por dígitos romanos.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Si se aplicaran las leyes tributarias, entonces, tendrán efecto como imposición en la realidad económica de las Microempresas en el Distrito de Huacho de Diciembre del 2014.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- Si estableciéndose correctamente el Balance General relacionadas a la aplicación de las leyes tributarias, entonces, tendrán efecto como imposición en la realidad económica de las Microempresas de Huacho, al 31 de diciembre del 2014.
- Si aplicáramos adecuadamente los Estados de Resultados relacionadas a la aplicación de las leyes tributarias, entonces, tendrán efecto como imposición en la realidad económica de las Microempresas de Huacho, al 31 de diciembre del 2014.
- Si aplicáramos correctamente el Estado de Flujo de Efectivo relacionadas a la aplicación de las leyes tributarias, entonces, tendrán efecto como imposición en la realidad económica de las Microempresas de Huacho, al 31 de diciembre del 2014.
- Si aplicáramos correctamente el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto relacionadas a la aplicación de las leyes tributarias, entonces,

tendrán efecto como imposición en la realidad económica de las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.

## **2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES**

### **a. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Las Leyes tributarias como imposición en la realidad económica.

### **b. VARIABLE DEPENDIENTE**

Las Microempresas

## **2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES**

### **VARIABLE INDEPENDIENTE (VI)**

Las Leyes tributarias como imposición en la realidad económica.

### **CONCEPTO OPERACIONAL.**

Las leyes tributarias se consideran con un carácter especial y no de excepción. Es así como el código tributario, la ley del impuesto a la renta, la ley del impuesto general a las ventas, la ley del impuesto selectivo al consumo y los tributos municipales; en muchos casos son considerados como imposiciones en la realidad economía, que se ven reflejados en los estados financieros, son informes que permiten conocer la situación y perspectiva, tanto económica como financiera de la empresa, así como los cambios que experimenta la misma en una fecha o periodo determinado. No proporciona información de los recursos con los que cuenta, los resultados

que ha obtenido, la rentabilidad generada y las entradas y salidas de efectivo que ha obtenido.

### **DIMENSIONES**

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estados de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

### **INDICADORES**

- TUO del Código Tributario
- Ley del IGV e ISC
- Reglamento de Comprobante de pago
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Intereses
- Viáticos
- Donaciones
- Diferencias de cambio
- Gastos diversos
- Causalidad

## ÍNDICES

- Tratamiento Tributario
- Tratamiento Contable
- Tratamiento Preferencial
- Tratamiento Alternativo
- Condiciones tributarias para la deducción
- Cumplimiento del principio de causalidad
- Conocimiento de las normas Tributarias
- Conocimiento de las normas contables
- Determinación del resultado tributario y contable

## VARIABLE DEPENDIENTE (VD)

Las Microempresas

## CONCEPTO OPERACIONAL

La Microempresa como dimensión de un sector económico, social y político de la sociedad de vieja data, precisa de aproximaciones conceptuales que permitan un acercamiento a su realidad, en el entendido que sus siempre parciales interpretaciones no cuenten con pretensiones hegemónicas ni totalizadoras.

El contexto, conceptualización, razones y emociones el surgimiento de la Microempresa es en síntesis el abordaje de este papel de trabajo, esperando que pueda el contribuir a la reflexión sobre iniciativas económicas o empresariales allende de sus fronteras, si es que la hubiera.

**DIMENSIONES**

- Resultado Contable
- Reparación Tributario
- Declaración Jurada
- Procedimiento Tributarios

**INDICADORES**

- Inversiones
- Beneficios
- Impuestos
- Renta Bruta
- Costos Deducibles o no Deducibles
- Renta Neta

**ÍNDICES**

- Base Contable
- Base Tributaria
- Diferencias Temporales y Permanentes
- Pérdida Tributaria
- Formatos
- Medios para Declarar.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Esta investigación es del tipo Aplicativo por cuanto se va estimar el modo y forma como las microempresas que realizan sus actividades en el ámbito geográfico del Distrito de Huacho utilizan procedimientos de las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica con la finalidad de efectuar recomendaciones para corregir el problema referido al uso de dichas Leyes y la correcta determinación del Impuesto a la Renta.

#### **3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La investigación es del nivel descriptivo-explicativo, por cuanto se describirá y explicará los procedimientos que utilizan las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica que constituye una obligación tributaria importante para las empresas de Huacho.

#### **3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

En la actual investigación se ha manejado el método descriptivo – explicativo, apreciándose que es obligatorio y útil describir y explicar los procedimientos de las leyes tributarias, como imposición en la realidad económica, a fin de determinar el Impuesto a la renta de tercera categoría una vez determinado el resultado tributario, ya que se permite la deducción

de los gastos que tengan la característica de ser necesarios e indispensables para poder producir la renta y mantener la fuente generadora.

El análisis de las limitaciones que establecen los dispositivos respecto al reconocimiento de los gastos es fundamental para la correcta determinación del resultado tributario y consecuentemente para calcular correctamente el impuesto a la renta de tercera categoría.

El resultado desde el punto de vista descriptivo-explicativo y el nivel de impacto se estima debido a la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente, tal como se detalla a continuación:

$$M = OX I OY$$

Donde:

M = Muestra seleccionada.

O = Observación.

X = Tratamiento Tributario y Contable de los Gastos  
Deducibles

Y = Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

I = Grado de influencia

### **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **POBLACIÓN**

En el actual plan de tesis, la población estará formada por los funcionarios y empleados que laboran en las diferentes empresas que desarrollan sus actividades en el territorio de Huacho que suman aproximadamente 850, entre las que más ayudan.

## MUESTRA

Tomando en cuenta que cada uno de los elementos que tienen la Población tiene la misma posibilidad de perfeccionar la muestra, manejando el muestreo aleatorio simple, se determina que la misma será 265.

Para determinar el tamaño de la muestra se ha manejado el muestreo aleatorio simple, la fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Donde:

n= Tamaño de las muestras

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error (0.05)

p= Tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

q = (1-p) = 0.50

Reemplazando la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 (850) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (850 - 1) + 1.96^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{816.34}{2.1225 + 0.9604}$$

$$n = \frac{816.34}{3.0829} = 264.7961$$

$$n = 265$$

Por lo tanto, se encuestará al personal de las 265 Microempresas consideradas como muestra.

### **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

En el presente plan de proyecto de tesis se utilizarán las siguientes Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

#### **Técnicas**

- Técnica de observación
- Técnica de entrevista
- Técnica de encuesta

#### **Instrumentos:**

- Guía de observación
- Guía de Entrevista
- Cuestionario de encuesta

### **3.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

#### **ANÁLISIS**

- Análisis porcentual
- Prueba de chi cuadrado ( $\chi^2$ )
- Árboles de decisión
- Análisis de conjunto
- Probabilidades
- PERT
- Procesos de Markov

## **PROCESAMIENTO**

Se ha utilizado el software comprendido en el paquete estadístico para las Ciencias Sociales SPSS/pc (Statistical Package For the Social Sciences)

### **3.7. TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE DATOS**

Los resultados logrados mediante el cálculo de las frecuencias y porcentajes se procedieron al estudio e interpretación de los mismos, habiéndose utilizado las técnicas a través de la estadística descriptiva.

### **3.8. TÉCNICAS PARA LA CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

La prueba de la contrastación de las hipótesis se hizo mediante un estadígrafo no paramétrico llamada Chi cuadrada, por lo que se dio por tratarse de variables cualitativas, comprobando con ellos las hipótesis planteadas y se rechazaron las hipótesis nulas.

### **3.9. ÁMBITO DE ESTUDIO**

La presente investigación se realizó en el ámbito geográfico ubicado en el Distrito de Huacho, donde desarrollan sus operaciones las 850 Empresas aproximadamente, así como las 265 que se ha considerado en la muestra.

El estudio se realizó en los meses de agosto y setiembre del año 2014.

## **CAPITULO IV**

### **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS**

#### **4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

En el capítulo actual se muestra y observa los resultados determinados derivados de la encuesta aplicada en la muestra correspondiente, la cual constó de 10 preguntas realizadas de acuerdo a los indicadores de cada variable y mediante los cuales se expone el grado de influencia que existe entre las Normas Tributarias como obligación en la realidad económica y las Microempresas que desenvuelven sus actividades en el espacio geográfico de Huacho al 31 de diciembre del 2014.

De acuerdo a la información recolectada, analizada y procesada de la encuesta efectuada a los funcionarios de las Microempresas de Huacho consideradas en la muestra, se han construido las respectivas tablas en los cuales se han instituido los porcentajes acompañados de sus correspondientes gráficos.

La interpretación y el análisis de los resultados de la encuesta, hace posible observar que estos son favorables respecto a la influencia significativa que ejerce las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica que debe ser una inquietud firme de los Contadores Públicos y los Gerentes, ya que las microempresas generadoras de renta de tercera categoría, necesariamente deben calcular y efectuar los pagos del Impuesto

a la Renta calculado de acuerdo al reconocimiento tributario de los gastos deducibles.

Actualmente, más que en otros tiempos, es necesario y útil que las microempresas en general y principalmente las que efectúan actividades generadoras de rentas de tercera categoría son conscientes de que es básico y esencial conocer, observar y aplicar las normas tributarias en lo que se refiere a la determinación del resultado tributario resultante del reconocimiento de los gastos deducibles que se instituyen para la determinación correcta del Tributo de Renta proporcionado a un tiempo determinado.

En el análisis de los resultados, se han manejado los procedimientos más apropiados lo que ha permitido la contrastación de las hipótesis planteadas en la presente investigación, lo que significa que sea posible finalmente formar las conclusiones y esbozar las recomendaciones de acuerdo a los objetivos.

Se presenta a continuación las tablas estadísticas con sus concernientes porcentajes y gráficos ya que ha permitido comparar e demostrar los resultados, de acuerdo como se muestra a continuación:

## ENCUESTA

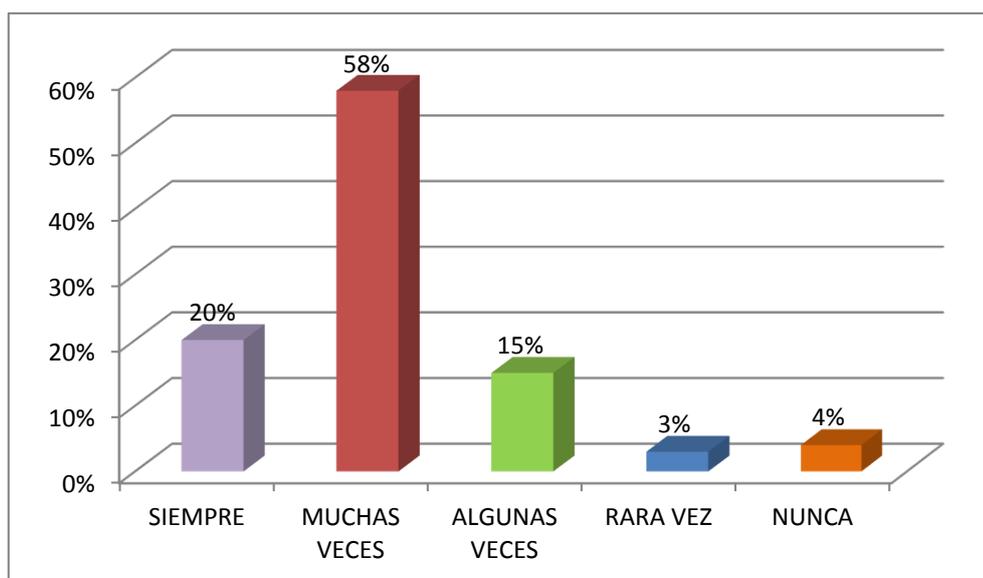
1. ¿Con qué frecuencia considera usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

**CUADRO N° 01**  
**LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / LAS MICROEMPRESAS**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
SIEMPRE	53	20%
MUCHAS VECES	154	58%
ALGUNAS VECES	40	15%
RARA VEZ	7	3%
NUNCA	11	4%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRAFICO N° 01**  
**LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / LAS MICROEMPRESAS**



Fuente: Elaboración propia.

El 58% de los encuestados manifestaron muchas veces, el 20% siempre, el 15% algunas veces, el 3% rara vez y el 4% nunca.

Significa que el conocimiento de las Leyes Tributarias como incidencia en la realidad económica son indispensables para las personas garantes de la Gestión Gerencial de las Microempresas de Huacho determinen de modo correcta los montos que pertenece al tributo de Renta como consecuencia de la interrelación de los ingresos gravados, los costos computables y los gastos deducibles, para el resultado se debe manejar los procedimientos obligatorios que instituye la Ley del Impuesto a la Renta y su correspondiente norma de acuerdo al análisis de las limitaciones de los costos computables y los gastos que por conceptos diferentes son registrados de acuerdo a las normas contables.

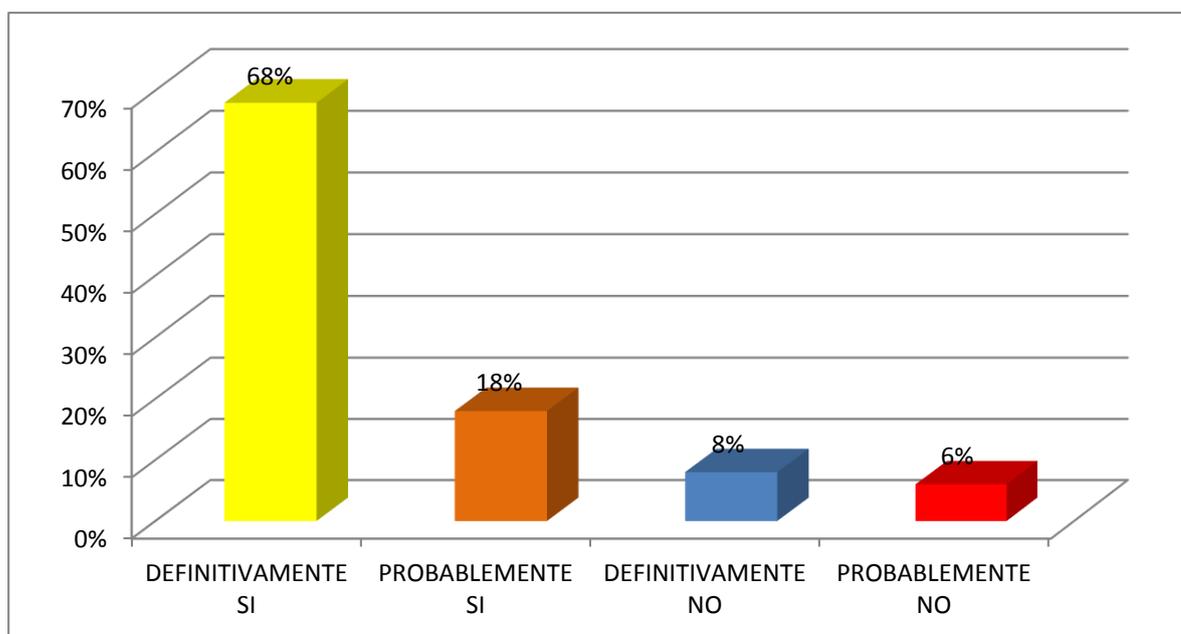
**2. ¿Considera Usted que las leyes tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Balance General influye en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?**

**CUADRO N° 02  
LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA/  
MICROEMPRESAS / BALANCE GENERAL**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SI	180	68%
PROBABLEMENTE SI	48	18%
DEFINITIVAMENTE NO	21	8%
PROBABLEMENTE NO	16	6%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO N° 02**  
**LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA/  
MICROEMPRESAS / BALANCE GENERAL**



Fuente: Elaboración propia.

El 68% de los encuestados manifestó definitivamente sí, el 18% probablemente sí, el 8% definitivamente no y el 6% probablemente no.

Indica que es obligatorio tomar como un mecanismo previo para la preparación del Balance General de acuerdo al conocimiento de las normas tributarias, es útil verificar el reconocimiento del activo, pasivo y patrimonio que poseen las Microempresas de Huacho de acuerdo a estas normas tributarias.

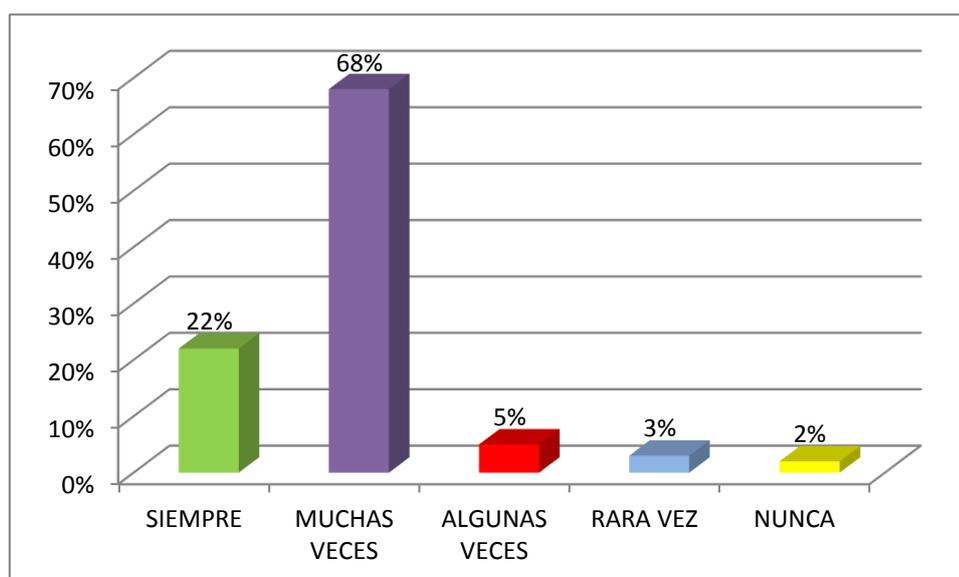
3. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Leyes Tributarias como incidencia en la realidad económica respecto al Estado de Resultados influye en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

**CUADRO N° 03**  
**LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA/**  
**MICROEMPRESAS / ESTADO DE RESULTADOS**

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	58	22%
MUCHAS VECES	180	68%
ALGUNAS VECES	13	5%
RARA VEZ	8	3%
NUNCA	6	2%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO N° 03**  
**LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA/**  
**MICROEMPRESAS / ESTADO DE RESULTADOS**



Fuente: Elaboración propia.

El 68% de los encuestados manifestaron muchas veces, el 22% siempre, el 5% algunas veces, el 3% rara vez y el 2% nunca.

Indica que es obligatorio saber como un mecanismo previo para la elaboración del Estado de Resultados de acuerdo al conocimiento de las leyes tributarias, es conveniente verificar el reconocimiento de los ingresos y gastos, con la finalidad que se da como resultado una utilidad o pérdida tributaria que tienen las Microempresas de Huacho de acuerdo a estas normas.

4. **¿En qué medida considera Usted que las Leyes Tributarias como incidencia en la realidad económica con respecto al Estado de Flujo de Efectivo influye en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?**

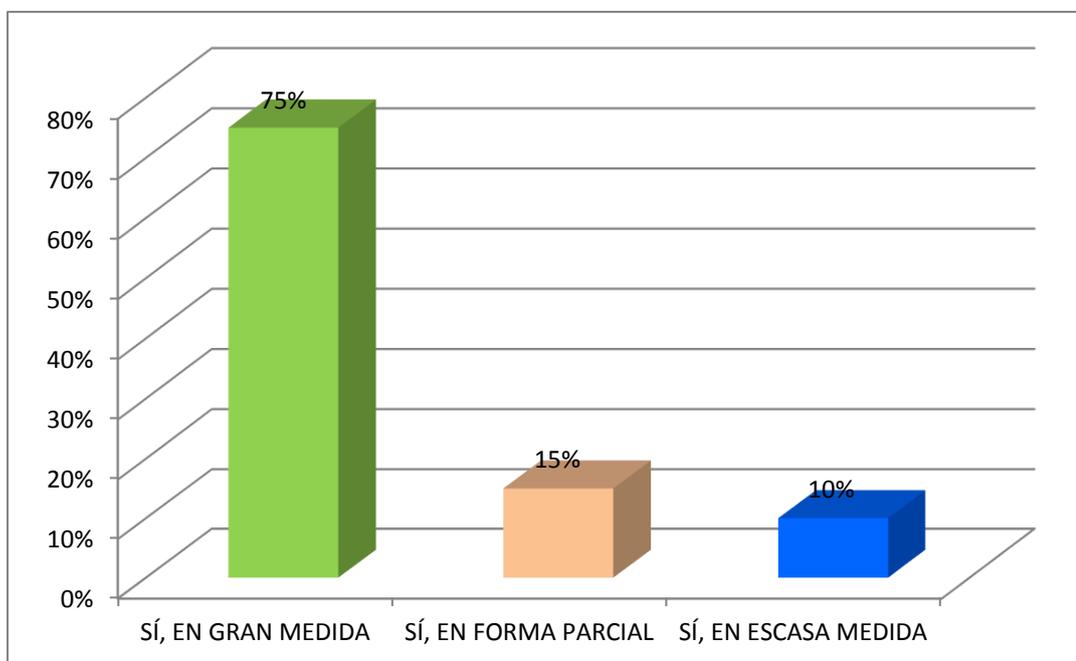
#### CUADRO Nº 04

#### LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SÍ, EN GRAN MEDIDA	199	75%
SÍ, EN FORMA PARCIAL	40	15%
SÍ, EN ESCASA MEDIDA	26	10%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO N° 04**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**



Fuente: Elaboración propia.

El 78% de los encuestados manifestaron sí, en gran medida; el 15% sí, en forma parcial y el 10% sí, en escasa medida.

Indica que es obligatorio saber como un mecanismo previo para la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo en base al conocimiento de las leyes tributarias, es conveniente efectuar un informe que incluye las entradas y salidas de efectivo para determinar el saldo final o el flujo neto de efectivo que tienen las Microempresas de Huacho en base a estas leyes.

5. ¿Considera Usted que las Leyes Tributarias como incidencia en la realidad económica respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

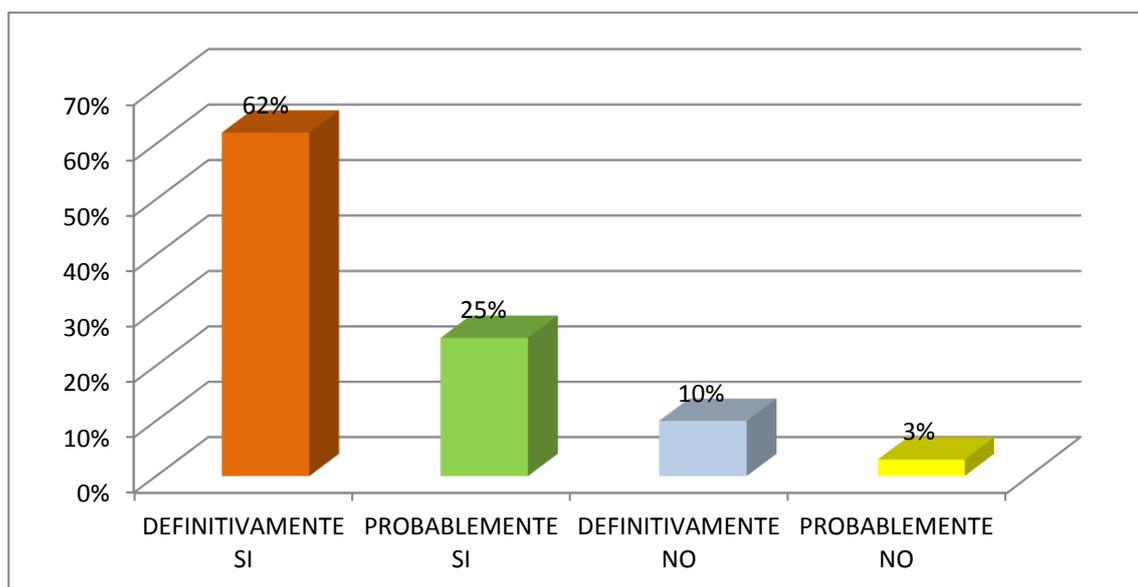
**CUADRO Nº 05**

**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD  
ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / ESTADO DE CAMBIOS EN EL  
PATRIMONIO NETO**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SÍ	164	62%
PROBABLEMENTE SÍ	66	25%
DEFINITIVAMENTE NO	27	10%
PROBABLEMENTE NO	8	3%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO N° 05**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / ESTADO DE CAMBIOS EN EL**  
**PATRIMONIO NETO**



Fuente: Elaboración propia..

El 62% de los encuestados manifestaron definitivamente sí, el 25% probablemente sí, el 10% probablemente no y el 3% definitivamente sí.

Indica que es necesario tener en cuenta como un mecanismo previo para la elaboración del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de acuerdo a la comprensión de las leyes tributarias, es provechoso efectuar un estado financiero que acumula investigación de todas las operaciones que han dañado al patrimonio neto a lo largo del ejercicio actual y del ejercicio anterior. El patrimonio neto contiene los capitales propios de la empresa, los acuerdos por cambio de valor y las subvenciones de capital. Indica un estado nuevo completamente que se compone una de las grandes novedades en correlación con la información a proveer mediante las cuentas anuales que poseen las Microempresas de Huacho de acuerdo a estas normas.

6. ¿Considera usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al nivel de riesgo del control interno influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre

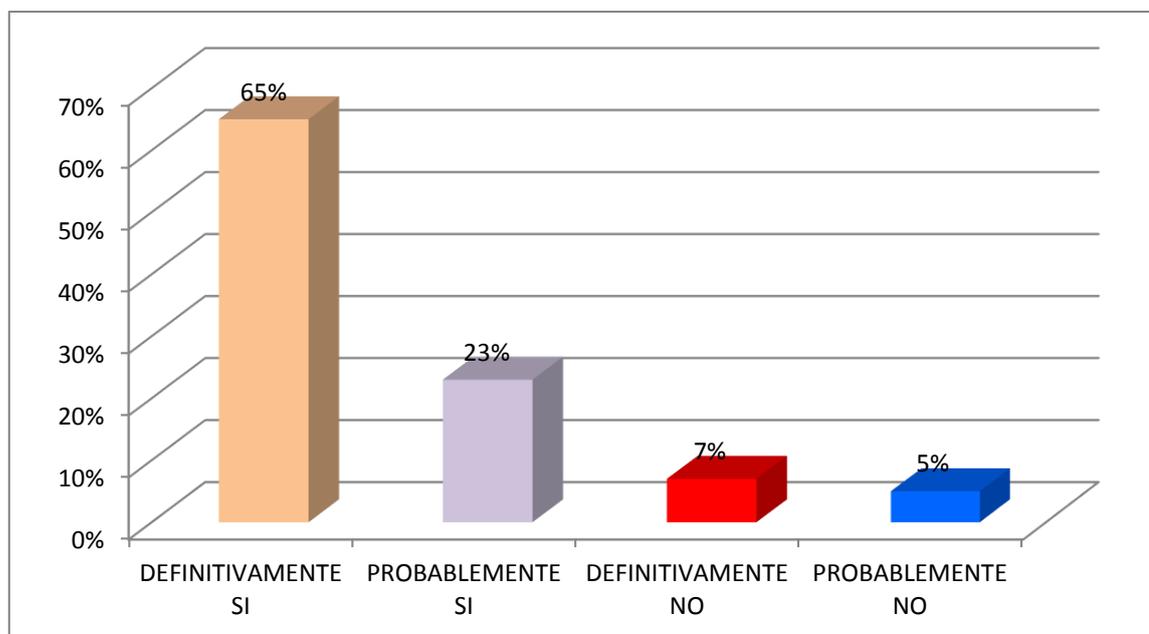
7. re del 2014?

**CUADRO Nº 06**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / NIVEL DE RIESGO DEL CONTROL**  
**INTERNO**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SI	172	65%
PROBABLEMENTE SI	61	23%
DEFINITIVAMENTE NO	19	7%
PROBABLEMENTE NO	13	5%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRAFICO Nº 06**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / NIVEL DE RIESGO DEL CONTROL**  
**INTERNO**



Fuente: Elaboración propia.

El 65% de los encuestados manifestaron definitivamente sí, el 23% probablemente sí, el 7% probablemente no y el 5% definitivamente no.

Significa que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al nivel de riesgo del control interno influyen en las Microempresas de Huacho, porque ayuda a conocer en qué nivel se encuentra el riesgo en las microempresas (Nivel de riesgo alto, medio o bajo). Para ello, establecen controles preventivos, detectivos y correctivos que determina dicho nivel. El establecimiento de los controles necesarios propicia una situación de confort para las microempresas.

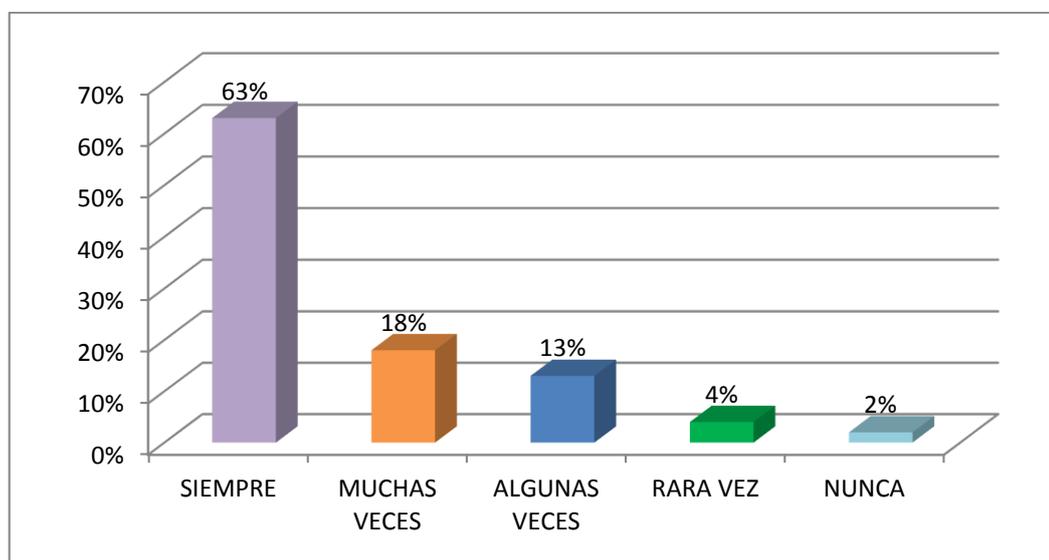
8. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a las Herramientas del control interno influye en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

**CUADRO Nº 07**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / HERRAMIENTAS DEL CONTROL**  
**INTERNO**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SIEMPRE	167	63%
MUCHAS VECES	48	18%
ALGUNAS VECES	34	13%
RARA VEZ	11	4%
NUNCA	5	2%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO N° 07**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / HERRAMIENTAS DEL CONTROL**  
**INTERNO**



Fuente: Elaboración propia.

El 63% de los encuestados manifestaron siempre, el 18% muchas veces, el 13% algunas veces, el 4% rara vez y el 2% nunca.

Significa que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a las herramientas del control interno influyen en las Microempresas de Huacho porque es importante conocer las herramientas internas los cuales son: sistemas de autoevaluación y una función auditoría interna realmente eficiente y eficaz.

9. ¿En qué medida considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a las políticas del control interno influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

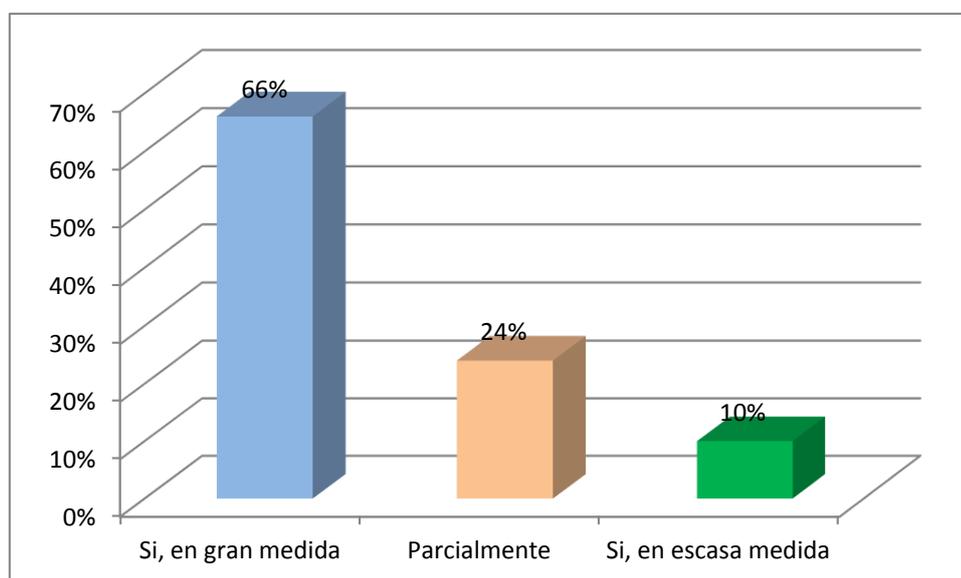
**CUADRO Nº 08**

**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD  
ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / POLÍTICAS DEL CONTROL INTERNO**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Si, en gran medida.	175	66%
Parcialmente.	64	24%
Si, en escasa medida.	26	10%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRAFICO Nº 08**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / POLÍTICAS DEL CONTROL INTERNO**



Fuente: Elaboración propia.

El 66% de los encuestados manifestaron sí, en gran medida, el 24% parcialmente y 10% sí, en escasa medida.

Significa que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a las políticas del control interno influyen en las Microempresas de Huacho porque ayuda a verificar que se ejerza el debido control sobre la ejecución de las leyes tributarias, así como su cumplimiento.

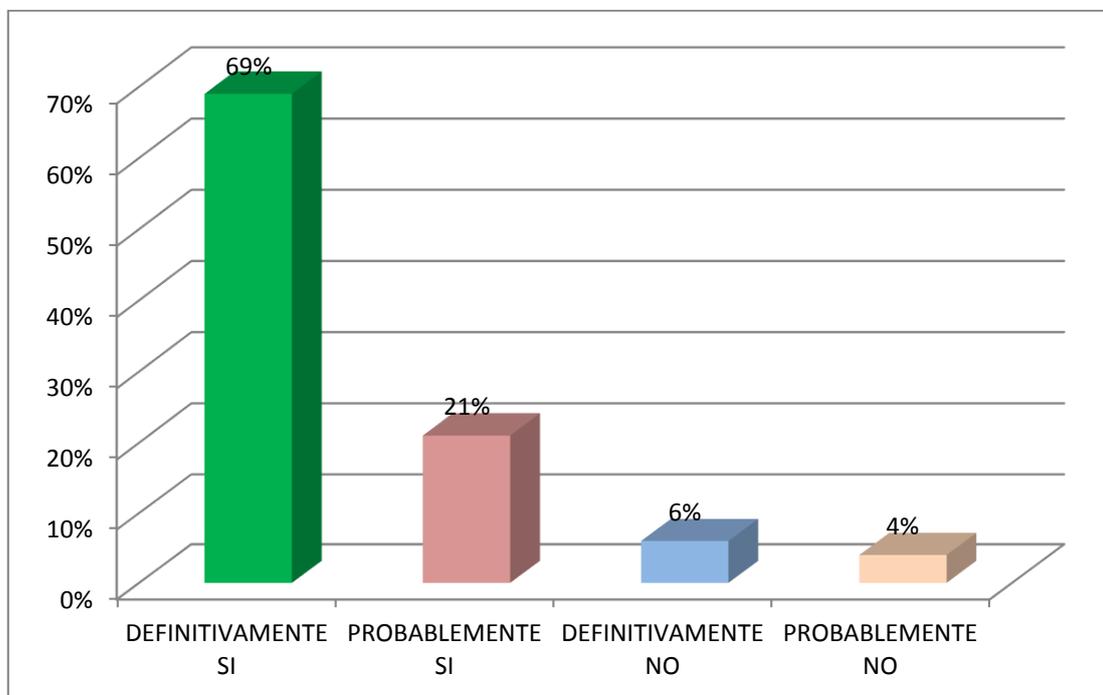
**10. ¿Considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al TUO del Código Tributario influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?**

**CUADRO Nº 09  
LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD  
ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
DEFINITIVAMENTE SÍ	183	69%
PROBABLEMENTE SÍ	56	21%
DEFINITIVAMENTE NO	16	6%
PROBABLEMENTE NO	10	4%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRAFICO Nº 09**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**



Fuente: Elaboración propia.

El 69% de los encuestados manifestaron que definitivamente si, el 21% probablemente sí, el 6% probablemente sí y el 4% definitivamente no.

Significa que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al TUO del Código Tributario influyen en las Microempresas de Huacho porque ayuda a conocer las obligaciones de ser contribuyente, el nacimiento de la obligación tributaria, las diferentes infracciones y sanciones que el Código Tributario establece para las microempresas.

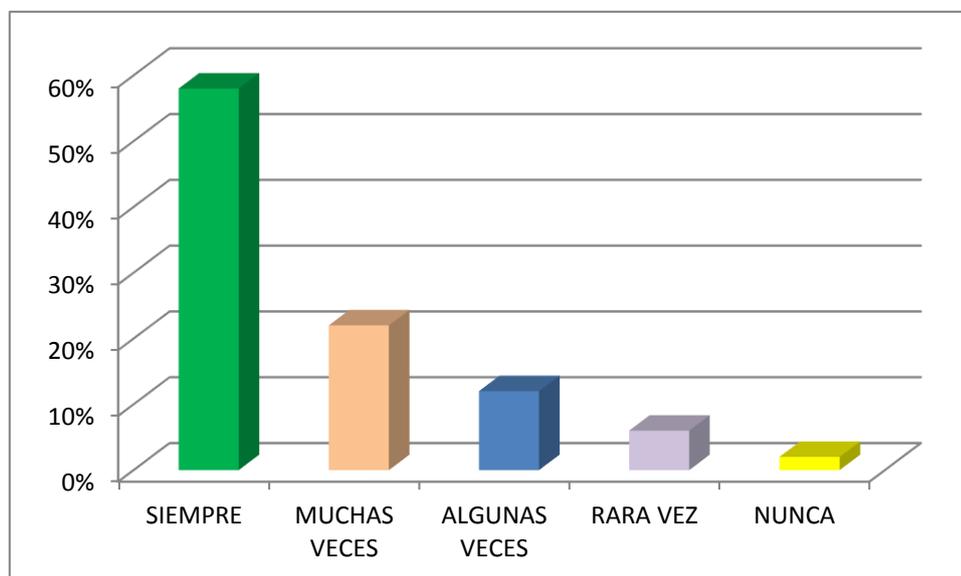
11. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a la Ley del IGV e ISC influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de Diciembre del 2014?

**CUADRO Nº 10**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / LEY DEL IGV E ISC**

<b>R E S P U E S T A S</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
SIEMPRE	154	58%
MUCHAS VECES	58	22%
ALGUNAS VECES	32	12%
RARA VEZ	16	6%
NUNCA	5	2%
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

**GRAFICO Nº 10**  
**LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD**  
**ECONÓMICA / MICROEMPRESAS / LEY DEL IGV E ISC**



Fuente: Elaboración propia.

El 58% de los encuestados manifestaron que siempre, el 22% que muchas veces, el 12% algunas veces, el 6% rara vez y el 2% nunca.

Significa que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a la Ley del IGV e ISC, porque ayuda a conocer que conceptos se encuentran gravados, la tasa de impuesto, las exoneraciones, el impuesto bruto, el crédito fiscal entre otros aspectos de importancia para las microempresas.

## 4.2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados ayudan a comprender la investigación de las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica es elemental y principal para que se asegure la segura determinación del tributo de Renta de Tercera Categoría que la Gerencia de las Microempresas de Huacho deben tener en cuenta para efectos de cumplir con el pago correspondiente dentro del plazo establecido por la Administración Tributaria, siendo importante considerar con relación a la determinación del resultado tributario, este efecto luego de contrastar los ingresos y los gastos en el cual, si el ingreso es mayor que el gasto implicará en Renta Neta, teniendo en cuenta siempre que todo gasto es reconocido como tal siempre y cuando que compense un conjunto de reglas generales y algunas reglas específicas que están definidas en los dispositivos de carácter tributario.

En la medida en que las administraciones de las microempresas que se desenvuelven sus operaciones en el espacio terrestre de Huacho comprendan que el cumplimiento de los dispositivos tributarios constituye una obligación permanente deberán conocer los mecanismos de influencia que ejercen los Gastos Deducibles en la determinación del Tributo de Renta de Tercera Categoría como parte de la evaluación de los resultados conseguidos en un período determinado generado por el desarrollo de actividades como parte de su gestión.

En la actualidad, las Gerencias de éstas microempresas deben de dinamizar sus actividades en base a el cumplimiento de todas sus funciones especialmente las que se relacionan a la planificación, organización,

ejecución y control ya que los recursos utilizados van a generar los resultados relacionados a la gestión desarrollada en un determinado período que constituye la parte fundamental de observancia de los gastos deducibles como maniobra para determinar el tributo de Renta de Tercera Categoría.

#### **4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

En la contrastación de la hipótesis se ha estimado el uso de la prueba no paramétrica llamada el chi cuadrada, se ha edificado una tabla de doble entrada con las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas con el propósito de determinar la influencia de la Variable Independiente sobre la Variable Dependiente, de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación:

##### **HIPÓTESIS PRINCIPAL**

**H1: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica influyen significativamente en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

**Ho: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica no influyen significativamente en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

### FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA	LAS MICROEMPRESAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	7	41	4	1	0	<b>53</b>
Muchas veces	37	80	32	1	4	<b>154</b>
Algunas veces	5	24	4	4	3	<b>40</b>
Rara vez	2	4	0	0	1	<b>7</b>
Nunca	2	5	0	1	3	<b>11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>154</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>265</b>

### FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA	LAS MICROEMPRESAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	10.60	30.80	8.00	1.40	2.20	<b>53.00</b>
Muchas veces	30.80	89.49	23.25	4.07	6.39	<b>154.00</b>
Algunas veces	8.00	23.25	6.04	1.07	1.64	<b>40.00</b>
Rara vez	1.40	4.07	1.06	0.18	0.29	<b>7.00</b>
Nunca	2.20	6.39	1.66	0.18	0.46	<b>11.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>53.00</b>	<b>154.00</b>	<b>40.00</b>	<b>7.00</b>	<b>1100</b>	<b>265.00</b>

Tomando en consideración que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se indica que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , alcanza una distribución cercana de chi cuadrada con  $(5-1) (5-1) = 16$ , estando el nivel de significación en 0.05, por lo tanto la regla de decisión es:

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 11.25.

Se calcula la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 14.45$

Luego el resultado estadístico que se obtiene es que  $14.45 > 11.25$  por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula y la Hipótesis planteada es aceptada.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:**

**H1: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Balance General influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

**H0: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Balance General no influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

### FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA RESPECTO AL BALANCE GENERAL	MICROEMPRESAS				TOTAL
	Definitiv. Sí	Probabl. sí	Definitiv. no	Probabl. No	
Definitivamente si	149	16	10	5	<b>180</b>
Probablemente si	20	19	9	0	<b>48</b>
Definitivamente no	6	12	1	2	<b>21</b>
Probablemente no	5	1	1	9	<b>16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>48</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>265</b>

### FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA RESPECTO AL BALANCE GENERAL	MICROEMPRESAS				TOTAL
	Definitiv. Sí	Probabl. sí	Definitiv. no	Probabl. No	
Definitivamente si	122.26	32.60	14.26	10.88	<b>180.00</b>
Probablemente si	32.60	8.69	3.80	2.91	<b>48.00</b>
Definitivamente no	14.26	3.80	1.66	1.28	<b>21.00</b>
Probablemente no	10.88	2.90	1.27	0.95	<b>16.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>180.00</b>	<b>48.00</b>	<b>21.00</b>	<b>16.00</b>	<b>265.00</b>

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se indica que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , alcanza una distribución cercana de chi cuadrada con  $(4-1) (4-1) = 9$  estando el nivel de significación en 0.05, por lo tanto la regla de decisión es:

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 12.15

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 14.35$

Luego el resultado estadístico que se obtiene es que  $14.35 > 12.15$  por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula y la Hipótesis planteada es aceptada.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:**

**H2: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Resultados influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

**Ho: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Resultados no influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

### FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA RESPECTO AL ESTADO DE RESULTADOS	MICROEMPRESAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	10	34	8	4	2	<b>58</b>
Muchas veces	37	138	3	1	1	<b>180</b>
Algunas veces	4	4	2	3	0	<b>13</b>
Rara vez	5	2	0	0	1	<b>8</b>
Nunca	2	2	0	0	2	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>180</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>265</b>

### FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA RESPECTO AL ESTADO DE RESULTADOS	MICROEMPRESAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	12.69	39.40	2.65	1.75	1.51	<b>58.00</b>
Muchas veces	39.40	122.26	8.83	5.43	4.08	<b>180.00</b>
Algunas veces	2.86	8.83	0.64	0.39	0.28	<b>13.00</b>
Rara vez	1.75	5.43	0.39	0.24	0.19	<b>8.00</b>
Nunca	1.31	4.08	0.29	0.18	0.14	<b>6.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>58.00</b>	<b>180.00</b>	<b>13.00</b>	<b>8.00</b>	<b>6.00</b>	<b>265.00</b>

Tomando en consideración que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se indica que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , alcanza una distribución cercana de chi cuadrada con  $(5-1) (5-1) = 16$  estando el nivel de significación en 0.05, por lo tanto la regla de decisión es:

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 15.35

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 17.15$

Luego el resultado estadístico que se obtiene es que  $17.15 > 15.35$  por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula y la Hipótesis planteada es aceptada.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3**

**H3: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estados de Flujo de Efectivo influyen significativamente en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

**Ho: Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Flujo de Efectivo no influyen significativamente en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014.**

### FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA RESPECTO AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	MICROEMPRESAS			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	162	30	7	<b>199</b>
Si, en forma parcial	20	10	10	<b>40</b>
Si, en escasa medida	17	0	9	<b>26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>265</b>

### FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS LEYES TRIBUTARIAS COMO IMPOSICIÓN EN LA REALIDAD ECONÓMICA RESPECTO AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	MICROEMPRESAS			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	149.44	30.04	19.52	<b>199.00</b>
Si, en forma parcial	30.04	6.04	3.92	<b>40.00</b>
Si, en escasa medida	19.52	3.92	2.56	<b>26.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>199.00</b>	<b>40.00</b>	<b>26.00</b>	<b>163.00</b>

Tomando en consideración que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se indica que cuando  $H_0$  es verdadero  $X^2$ , alcanza una distribución cercana de chi cuadrada con  $(3-1) (3-1) = 4$  estando el nivel de significación en 0.05, por lo tanto la regla de decisión es:

Rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 12.65

Al calcular la estadística de prueba  $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 14.95$

Luego el resultado estadístico que se obtiene es que  $14.95 > 12.65$  por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula y la Hipótesis planteada es aceptada.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. CONCLUSIONES

- a. Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica influyen en las Microempresas de Huacho, porque es básico y fundamental conocer los procedimientos que establecen dichas leyes para efectos de determinar de manera adecuada y correcta el monto del Impuesto dado que es necesario conocer de manera objetiva la interrelación entre los ingresos gravados que constituye la renta bruta y lo que corresponde a los costos computables necesarios para mantener la fuente generadora de renta y los gastos deducibles para generar de manera permanente la realización de las operaciones en base al cumplimiento de su principal actividad.
- b. Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Balance General influyen en las Microempresas de Huacho, porque permite presentar la relación de recursos (activo) que tienen las microempresas, así como sus fuentes de financiamiento (pasivo y capital) de dichos recursos, asimismo permite conocer las primeras tres clasificaciones de la estructura contable: activo, pasivo y capital que forman de la ecuación básica que es el sistema de partida doble, siendo el resultado directo de la ecuación contable básica que se tiene que manejar en las microempresas, considerando las leyes tributarias.

- c. Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Resultados influyen en las Microempresas de Huacho, porque son necesarias efectuar el reconocimiento de los ingresos y gastos que contiene dicho estado, aplicando las leyes tributarias para su correcta determinación plasmado en el resultado de las microempresas (utilidad o pérdida tributaria).
- d. Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Flujo de Efectivo influyen en las Microempresas de Huacho, porque son necesarias efectuar el reconocimiento de las acciones de operación, inversión y financiamiento que tienen las microempresas en base a las leyes tributarias, reflejando un saldo real de efectivo al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- e. Las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto influyen en las Microempresas de Huacho, porque es conveniente efectuar un momento financiero que almacena datos de las operaciones que han disminuido al patrimonio neto a lo largo del actual ejercicio y del ejercicio anterior. El patrimonio neto contiene los capitales propios de la compañía, los acuerdos por cambio de precio y los donativos de capital. Es un estado completamente desconocido que instituye una de las grandes novedades en correlación con la investigación a proporcionar mediante las cuentas anuales que poseen las Microempresas de Huacho en base a estas leyes.

## 5.2. RECOMENDACIONES

- a. Teniendo en cuenta que las Microempresas que desenvuelven sus operaciones en el espacio terrestre de Huacho derivadas de sus actividades que generan rentas de tercera categoría, se recomienda a los Gerentes y Contadores Públicos de las mismas que para efectos de determinar en forma correcta y oportuna el impuesto al Tributo de Tercera Categoría, corresponden ver y utilizar las leyes tributarias, tal como la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento anexo en lo que se relaciona a los gastos siempre y cuando éstos sean deducibles desde el punto de vista tributario teniendo como sustento el principio de causalidad entendiéndose como tal a la relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y a su vez con el mantenimiento de la fuente.
  
- b. Considerando que siempre existe la posibilidad de la presencia de ciertos factores relacionados a la incertidumbre y a los riesgos, así como los efectos resultantes de las políticas y estrategias de las Microempresas de Huacho, con la finalidad de conseguir sus objetivos y metas se deberán utilizar el Balance General, por lo tanto, se recomienda en el caso de su presentación que se encuentren de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad juntamente con las Leyes Tributarias.
  
- c. Si la actividad principal de las Microempresas que desenvuelven sus acciones en el Distrito de Huacho es comercialización, se recomienda que el Estado de Resultados esté de acorde a las normas internacionales

de contabilidad juntamente con las Leyes Tributarias. Que los gastos correspondan al giro del negocio y guarden su relación causal, asimismo que el resultado tributario represente lo real para el cómputo de la correcta determinación para el pago del tributo de la renta.

- d. Teniendo en cuenta que siempre existe el uso de efectivo en el desarrollo de las actividades que realizan las microempresas en el ámbito del Distrito de Huacho, se recomienda que el Estado de Flujo de Efectivo reflejen sus actividades de operación, inversión y financiamiento de acuerdo a las leyes tributarias para la correcta determinación de su saldo efectivo al finalizar el ejercicio económico.
- e. Teniendo en cuenta que el patrimonio de una microempresa debe ser relevante, se recomienda que se verifique la importancia de la misma para los otorgamientos de financiamientos en instituciones bancarias.

## BIBLIOGRAFÍA

1. ALVINO, A. (1995) Auditoria un enfoque integral. Perú: Editorial Océano.
2. BERNAL ROJAS, (2008). Josué. Impuesto a la Renta. Pacífico Editores, Lima.
3. CARRASCO BULEJE, (2007). Luciano. Impuesto a la Renta. Editorial Santa Rosa, Lima.
4. CHOY ZEVALLOS, (2010). Elsa Esther. Estrategias Para Generar Conciencia Tributaria y su impacto en la Recaudación Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC, Lima, Perú.
5. ESPINOZA TORRES, (2008). Cristina. Impuesto a la Renta: Aplicación contable y tributaria. Pacífico Editores, Lima.
6. FLORES SORIA, Jaime. (2008). Tributación: Teoría y Práctica. Ediciones de contabilidad y finanzas, Lima.
7. GARCIA DIAZ, Eduardo. (2008). El impuesto a la Renta y su aplicación Práctica. Editorial el Universo, Lima.
8. GARCÍA QUISPE, José Luis, (2012). Gastos deducibles – Análisis tributario y contable. Pacífico Editores S.A.C. Lima.
9. GAMARRA HERRERA, Luis, (2008). Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Editorial el Universo, Lima.

10. HIDALGO, E. (2007). Técnicas de auditoria asistidas por computador en la gestión de los órganos de control institucional del sector público nacional. Obtención el grado académico de magister en contabilidad mención en auditoria superior, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
11. ORTEGA SALAVARRIA, Rosa, (2007). El impuesto a la Renta en las Empresas: Determinación y Principales Obligaciones. Editorial Los Andes S.A. Lima.
12. PAREDES ARTEAGA, Carlos, (2008). El Impuesto a la Renta en las Empresas. Ediciones Contables, Lima.
13. RODRÍGUEZ, J. (1997). Sinopsis de Auditoria Administrativa. Perú: Editorial Jiménez.
14. SANTILLANA, J. (2004). Auditoria Fundamentos. DF. México: Editorial Thomson.
15. SOLEDISPA, M. (2007). La auditoría financiera como instrumento de control contable y financiero. Caso práctico automotores y anexos s.a. manta. Obtención del título de licenciada en contabilidad y auditoría CP – Modalidad a distancia publicada, universidad tecnológica equinoccial, Manta, Ecuador.
16. TORRES PAREDES, Jorge, (2007). El Impuesto a la Renta: Aplicación Práctica. Editorial el Universo, Lima.
17. TORRES PEREZ, Jorge, (2008). El Impuesto a la Renta: Determinación de la Utilidad Tributaria. Ediciones Contables, Lima.

18. VERA PAREDES, Isaías, (2007). Impuesto a la Renta: Casos Prácticos. Editores e Impresores Surco, Lima.
19. VENTURA DEL VALLE, Alberto, (2008). El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Editorial el Universo, Lima.
20. VERGARA DIAZ, Guillermo, (2010). Las Formas y Niveles de la Evasión Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC, Lima, Perú.

## ANEXOS

### ANEXO N° 1

En la entrevista a efectuarse en la muestra correspondiente se utilizará el siguiente cuestionario:

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?  
**a. Siempre ( )    b. Muchas veces ( )    c. Algunas veces ( )**  
**d- Rara Vez ( )    e. Nunca ( )**
  
2. ¿Considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Balance General influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?  
**a. Definitivamente sí ( )    b. Probablemente si ( )**  
**c. Definitivamente no ( )    d. Probablemente no ( )**
  
3. ¿Considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Resultados influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?  
**a. Siempre ( )    b. Muchas veces ( )    c. Algunas veces ( )**  
**d. Rara vez ( ) e. Nunca ( )**
  
4. ¿En qué medida considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Flujo de Efectivo influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?  
**a. Sí, en gran medida ( )    b. Sí, en forma parcial ( )**  
**c. Sí, en escasa medida**

5. ¿Considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?
- a. Definitivamente sí ( )    b. Probablemente sí ( )**
- c. Probablemente no ( )    d. Definitivamente no ( )**
6. ¿Considera usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al nivel de riesgo del control interno influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?
- a. Definitivamente sí ( )    b. Probablemente sí ( )**
- c. Probablemente no ( )    d. Definitivamente no ( )**
7. ¿Con qué frecuente considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a las herramientas del control interno influye en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?
- a. Siempre ( )    b. Muchas veces ( )    c. Algunas veces ( )**
- d. Rara vez ( )    e. Nunca ( )**
8. ¿En qué medida considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a las políticas del control interno influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?
- a. Si en gran medida ( )    b. Parcialmente ( )**
- c. Si, en escasa medida ( )**

9. ¿Considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto al Tuo del Código Tributario influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

**a. Definitivamente sí ( )      b. Probablemente sí ( )**

**c. Probablemente no ( )      d. Definitivamente no ( )**

10. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Leyes Tributarias como imposición en la realidad económica respecto a la Ley del IGV e ISC influyen en las Microempresas de Huacho al 31 de diciembre del 2014?

**a. Siempre ( )      b. Muchas veces ( )      c. Algunas veces ( )**

**d. Rara Vez ( )      e. Nunca ( )**